

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 22 de septiembre de 2016

ACTA N°: 20/2016

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D^a. Concepción Ramírez Delgado

D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA MUNICIPAL:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintidós de septiembre de dos mil dieciséis**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D. Joaquín Rodríguez Soler*, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *7 de septiembre de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- *Escrito de D. Pedro Toro Chavero en representación de la Hermandad Virgen Coronada, solicitando autorización para la instalación de dos casetas en las inmediaciones del Santuario de la Virgen.*

Vista la notificación con R.S. n° 3961, de fecha 5 de septiembre de 2016, realizada a D. Pedro Toro Chavero en representación de la Hermandad Virgen Cornada, sobre acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno

Local en sesión de fecha 1 de septiembre de 2016, solicitando autorización para instalación de dos casetas en las inmediaciones del Santuario de la Coronada durante las fiestas de la Vendimia y Velá de la Coronada, y vista el acta aprobada de dicha sesión se observa que el asunto ha sido omitido por error en la transcripción definitiva de la correspondiente acta, no figurando el apartado 2 del punto "II) Solicitudes, Instancias y Recursos", referido a dicho acuerdo, y existiendo un salto del primero al tercero.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la inclusión de referido acuerdo en el orden del día de la presente sesión, con el siguiente texto:

"2.- Escrito de D. Pedro Toro Chavero en representación de la Hermandad Virgen Coronada, solicitando autorización para la instalación de dos casetas en las inmediaciones del Santuario de la Virgen.

Atendiendo el escrito de fecha 18 de agosto de 2016, con R.E. nO 5024, presentado por D. Pedro Toro Chavero en representación de la Hermandad Virgen de la Coronada, por el que solicita autorización para la instalación de dos casetas en las inmediaciones del Santuario Virgen de la Coronada.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

UNICO. - Autorizar la instalación de las dos casetas durante la celebración de las Fiesta de la Coronada en las inmediaciones del Santuario Virgen de la Coronada."

2º.- Escrito de D. Telesforo Pozo Franco, solicitando cambio de titularidad de la concesión de la Cafetería del Parque Público Municipal

Atendiendo el escrito de fecha 15 de septiembre de 2016, R.E. nº 5474, presentado por D. Telesforo Pozo Franco, en la que solicita el traspaso del establecimiento café-Bar municipal sito en Parque Público Municipal (Las Atalayas), existiendo consentimiento expreso de la actual concesionaria, Dª. Ana Belén Méndez Pachón, según escrito de fecha 29 de agosto de 2016, R.E. nº 5170.

Examinado el expediente administrativo instruido para la concesión demanial de la explotación de la Cafetería del Parque Público Municipal. (8-Z-435) y visto el informe emitido por el Departamento de Recaudación Municipal de fecha 22 de septiembre de 2016.

Resultando que con fecha 18 de febrero de 2011, este Ayuntamiento formalizó contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL CON DESTINO A SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA, con D. Francisco Javier Burguillos Hernández, en aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2011, autorizando la cesión del contrato realizada al interesado que se subrogaba en la misma posición que los cedentes.

Resultando que con fecha 1 de junio de 2012, se formalizó contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL CON DESTINO A SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA, con Dª. Ana Belén Méndez Pachón, en aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2012, autorizando la cesión del contrato realizada al interesado que se subrogaba en la misma posición que los cedentes.

Oído el informe emitido por la Secretaría General en el día de la fecha, en el que concluye que resulta

viable la cesión del contrato bajo los condicionantes que enumera en citado informe.

Oído el informe favorable del concejal delegado de Parques y Jardines, en su calidad de Director del Servicio, en cumplimiento del punto X del pliego de condiciones que rige la concesión.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- **Autorizar la cesión del contrato** ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL CON DESTINO A SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA, formalizado con fecha 1 de junio de 2012, con D^a. Ana Belén Méndez Pachón, **a favor de D. Telesforo Pozo Franco**, con DNI _____ que se subroga en la misma posición que el cedente en el momento de la formalización.

Segundo.- Cualquier obligación por parte del cedente pendiente de liquidar se compensará de oficio por la Tesorería Municipal con cargo a la garantía definitiva depositada, sin perjuicio del resultado de la liquidación definitiva, hasta el día de la fecha.

Tercero.- Requerir al cesionario la consignación de la garantía definitiva con carácter previo a la formalización de la cesión.

Cuarto.- Solventado el anterior trámite, la cesión se deberá formalizar entre ambas partes en documento administrativo, ante el fedatario municipal, en el plazo máximo de diez días, debiendo el cesionario reunir todas y cada una de las condiciones exigida en el pliego que rigió la licitación.

3º.- Escrito de M.C. Domingueros Moteros, solicitando pistas del polideportivo para realizar una quedada motera.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 5475, de fecha 15 de septiembre de 2016, presentada por D. Elías López Naranjo, en representación de M.C. Domingueros Moteros, con CIF G07303416, solicitando pistas del polideportivo (piscina) para realizar una quedada motera el día 23 de octubre de 2016, así como una carpa pequeña por si la climatología lo exige.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR el uso de las pistas del polideportivo situadas en la zona de las piscinas municipales para realizar una quedada motera el día 23 de octubre de 2016, solicitada por D. Elías López Naranjo, en representación de M.C. Domingueros Moteros, con CIF G07303416, siendo responsabilidad de los organizadores la limpieza y mantenimiento del buen estado de las instalaciones durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local al objeto de coordinar las actuaciones en materia de seguridad vial.

Esta autorización queda CONDICIONADA a que la entidad M.C. Domingueros Moteros, con CIF G07303416, a través de su representante legal, se *inscriba en el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES*, para lo que deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- *Estatutos de la asociación.*
- *Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.*
- *Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.*
- *Domicilio social.*
- *Presupuesto del año en curso.*
- *Programa de actividades del año en curso.*
- *Certificación del número de socios.*

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/2985 al registro nº F/2016/3219 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 1114, 1193, 1198 Y 1200 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Informe del Servicio de Guardería Rural sobre mal estado del cerramiento de las balsas de almacenamiento de alperchines sitas en parcelas 53, 54 y 151 del Polígono 21. al sitio de "Varales".

Visto el informe de fecha 19 de septiembre de 2016 emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto que realizando servicio en el paraje conocido como "Varales", Polígono 21 de este término municipal, parcelas 54, 52 y 151, en donde se hallan ubicadas varias balsas de almacenamiento de alperchines procedentes del tratamiento de aceitunas, cuyos titulares son los que se relacionan a continuación, se observa que las puertas de acceso se encuentran completamente abiertas, así como que el cerramiento perimetral de las mencionadas balsas está roto y en muy mal estado, con el peligro que esto acarrea para las personas y animales.

Titulares:

- LA ESPAÑOLA ALIMENTARIA ALCOYANA, S.A.
- D. CRISTINO FERNÁNDEZ MURILLO
- COOPERATIVA SAN ISIDRO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
- COOPERATIVA AGRÍCOLA VILAFRANQUESA EXTREMEÑA "SAN JOSÉ"
- CLAMIAN, CB
- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y q) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a la competencia de esta Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 163.1 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta a la obligación de los propietarios de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, y la competencia municipal para ordenar los trabajos necesarios a tal fin y al mantenimiento de las condiciones de habitabilidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta al régimen de las órdenes de ejecución.

Considerando lo establecido en el art. 42.2 de las Ley 14/21986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de la normativa de salubridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 96 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar a los titulares que a continuación se relacionan de las parcelas 54, 52 y 151 del polígono 21, al sitio "Varales" de este término municipal, en donde se ubican balsas de almacenamiento de alperchines procedentes del tratamiento de aceitunas, la adopción de las medidas de necesarias para el mantenimiento en buen estado del cerramiento perimetral de las balsas, al objeto de evitar el libre acceso a las mismas y el peligro que ello implica para personas y animales, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para el cumplimiento de la presente orden, apercibiéndole de que el incumplimiento injustificado de la citada orden habilitará a este Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de la misma a costa de los obligados.

- LA ESPAÑOLA ALIMENTARIA ALCOYANA, S.A.
- D. CRISTINO FERNÁNDEZ MURILLO
- COOPERATIVA SAN ISIDRO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS
- COOPERATIVA AGRÍCOLA VILAFRANQUESA EXTREMEÑA "SAN JOSÉ"
- CLAMIAN, CB
- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDO.- Apercibir a los interesados de que, para el caso de no proceder a ejecutar lo ordenado injustificadamente en el plazo indicado, la Administración quedará habilitada para adoptar cualquiera de las MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2º.- Informe sobre conveniencia de cambiar normas de gestión en el cobro de recibos en concepto de actividades deportivas.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 10 de agosto de 2016 por el Coordinador General de Deportes de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto las dificultades para los usuarios de las actividades deportivas para adultos, cuya periodicidad de cobro es trimestral, sobre todo en los casos en los que se solicita la baja o alta no coincidentes con los periodos trimestrales y por anticipado, por lo que propone que se modifiquen las normas de gestión para que sea de cobro mensual.

Oído el Informe de la intervención municipal relativo a la procedencia de la adopción de este acuerdo, al tratarse de una norma de gestión de un precio público para el que la Junta de Gobierno Local está expresamente

habilitada por delegación de la corporación en pleno.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las normas de gestión del precio publico recogidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales, para que el cobro de recibos de las actividades deportivas para adultos pueda ser de periodicidad mensual, dando traslado a los departamentos interesados para su puesta en funcionamiento, y a los medios de comunicación de titularidad municipal para su anuncio.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a D^a Isabel Rodríguez Salamanca, por el subcampeonato del Mundo de Pesca Deportiva.

A propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de esta Junta de Gobierno Local, expresa su felicitación a D^a Isabel Rodríguez Salamanca por la obtención del título de subcampeona en el Campeonato del Mundo de Pesca Deportiva de Agua Dulce de Damas, tanto por su participación en los mismos como por los magníficos resultados obtenidos, deseándole siga cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y animándolos a seguir trabajando en la misma línea en que lo están haciendo y que le lleva a ser una de las mejores pescadoras de España y sensacionales embajadores deportivos de nuestra ciudad.

2º.- Felicitación a D. Francisco Javier Rosa Gaspar, por el éxito obtenido en los Juegos Paraolímpicos 2016.

A propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de esta Junta de Gobierno Local, expresa su felicitación a D. Francisco Javier Rosa Gaspar vecino villafranqués y miembro del cuerpo técnico de la Selección Española de Baloncesto en silla de ruedas, por su participación en los Juegos Paraolímpicos 2016 y los magníficos resultados obtenidos, al haber conseguido la medalla de plata, deseándole siga cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y animándolos a seguir trabajando en la misma línea en que lo está haciendo y que le lleva a ser uno de las mejores fisioterapeutas de España y sensacionales embajadores deportivos de nuestra ciudad.

3º.- Felicitación a D. Juan Bautista Pérez González, por el éxito obtenido en los Juegos Paraolímpicos 2016.

A propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de esta Junta de Gobierno Local, expresa su felicitación a D. Juan Bautista Pérez González, vecino de Almendralejo y otro de los extremeños que ha tenido una exitosa participación en los Juegos Paraolímpicos 2016, consiguiendo la Medalla de Plata en Tenis de Mesa por Equipos.

3º.- Felicitación a D. Juan José García Núñez por la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

A propuesta de la Sra. concejal Delegada de Educación, el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de los miembros de esta Junta de Gobierno Local, expresa su felicitación a D. Juan José García Núñez, alumno del colegio San José, por haber obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2015-2016 concedido por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, reconociéndose así los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumno que ha cursado estudios de bachillerato, con excelente resultado académico, en centros educativos de nuestra comunidad Autónoma y le faculta para optar al Premio Nacional de Bachillerato, deseándole la mayor de las suertes y un futuro académico exitoso.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 22 de septiembre de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558295 al número 3558298. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 10 de octubre de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral